



HECTOR ACUÑA PERALTA
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**LEY QUE PROMUEVE LA INSCRIPCIÓN DE LA
FESTIVIDAD DEL CORPUS CHRISTI DE CUSCO EN LA
LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL
INMATERIAL DE LA HUMANIDAD DE LA UNESCO**

El Congresista de la República **HECTOR ACUÑA PERALTA**, en uso de las facultades conferidas por el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente proyecto de Ley:

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República

Ha dado la ley siguiente:

**LEY QUE PROMUEVE LA INSCRIPCIÓN DE LA FESTIVIDAD DEL CORPUS
CHRISTI DE CUSCO EN LA LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO
CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD DE LA UNESCO**

Artículo 1.- Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto promover la postulación de la festividad del Corpus Christi de Cusco para su inscripción en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, a cargo de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura – UNESCO.

Artículo 2.- Finalidad

La presente ley tiene por finalidad contribuir a la difusión y salvaguardia de la festividad del Corpus Christi de Cusco, a través de su inscripción en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural de la Humanidad, creada por la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Inmaterial, en reconocimiento de su transcendencia cultural y favorecer a su protección, puesta en valor y promoción.

Artículo 3.- Inscripción de la festividad del Corpus Christi en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad de la UNESCO

El Ministerio de Cultura, en coordinación con el Gobierno Regional del Cusco y la Municipalidad Provincial del Cusco, de acuerdo con el ámbito de sus respectivas competencias, priorizan el desarrollo de las acciones correspondientes a fin de llevar a cabo el procedimiento para la inscripción de la festividad del Corpus Christi de Cusco en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural de la Humanidad, a cargo de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura – UNESCO.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

LEY QUE PROMUEVE LA INSCRIPCIÓN DE LA
FESTIVIDAD DEL CORPUS CHRISTI DE CUSCO EN LA
LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL
INMATERIAL DE LA HUMANIDAD DE LA UNESCO

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL



Firmado digitalmente por:
COAYLA JUAREZ Jorge
Samuel FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/05/2024 16:47:17-0500

ÚNICA.- Vigencia de la ley

La presente ley entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 103 de la Constitución Política del Perú.

Dese cuenta.

Lima, mayo de 2024



Firmado digitalmente por:
PAREDES PIQUE Susel Ana
Maria FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/05/2024 13:27:44-0500



Firmado digitalmente por:
ACUÑA PERALTA Segundo
Hector FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/05/2024 15:48:56-0500



Firmado digitalmente por:
CHIABRA LEON Roberto
Enrique FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/05/2024 09:58:00-0500

HECTOR ACUÑA PERALTA
Congresista



Firmado digitalmente por:
ARAGON CARREÑO Luis Angel
FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/05/2024 11:37:46-0500



Firmado digitalmente por:
PABLO MEDINA Flor Aidee
FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/05/2024 12:07:47-0500



Firmado digitalmente por:
LUQUE IBARRA Ruth FAU
20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/05/2024 12:36:13-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **20** de **mayo** de **2024**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 7870/2023-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL.



.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**LEY QUE PROMUEVE LA INSCRIPCIÓN DE LA
FESTIVIDAD DEL CORPUS CHRISTI DE CUSCO EN LA
LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL
INMATERIAL DE LA HUMANIDAD DE LA UNESCO**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

1.1. Acerca de la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO

La Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO se suscribió en el año 2003, a propósito de la 32ª reunión de la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura – UNESCO y entró en vigor el 20 de abril de 2006.

Este tratado tiene por finalidad la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial, el respeto del patrimonio cultural inmaterial de las comunidades, grupos e individuos, la sensibilización a nivel local, nacional e internacional sobre la importancia del patrimonio cultural inmaterial; así como la cooperación y asistencia internacionales respecto de estas materias¹.

Dicha convención fue aprobada por el Congreso de la República, a través de la Resolución Legislativa N° 28555, publicada el 20 de junio de 2005 y ratificada, mediante el Decreto Supremo N° 059-2005-RE, publicado el 10 de agosto de 2005.

Debe tenerse presente que, de conformidad con el artículo 55 de la Constitución Política del Perú, "Los tratados celebrados por el Estado y en vigor forman parte del derecho nacional". En ese sentido, desde la entrada en vigor de la mencionada convención, esta resulta de obligatoriedad para el Estado peruano, tanto por los compromisos asumidos mediante su aprobación y ratificación, en el ámbito internacional, como por lo dispuesto en el mencionado artículo 55 de la Constitución Política respecto del ámbito nacional.

Al respecto, se debe tener presente que el patrimonio cultural inmaterial está integrado por los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas que las comunidades, grupos o determinados individuos reconocen como parte de su cultura². En ese sentido, la importancia del patrimonio cultural inmaterial, radica en que se encuentra constituido por un conjunto de técnicas y

¹ UNESCO. Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial. Artículo 1.

² UNESCO. Identificar e inventariar el patrimonio cultural inmaterial. 2011, p. 3. Disponible en: <https://ich.unesco.org/doc/src/01856-ES.pdf> (Revisada el 10.04.2024).

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**LEY QUE PROMUEVE LA INSCRIPCIÓN DE LA
FESTIVIDAD DEL CORPUS CHRISTI DE CUSCO EN LA
LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL
INMATERIAL DE LA HUMANIDAD DE LA UNESCO**

conocimientos que se transmiten de generación a generación³. Por ello, UNESCO destaca que el patrimonio cultural inmaterial cuenta con las siguientes características:

Gráfico N° 1: Características del patrimonio cultural inmaterial



Fuente: UNESCO⁴

Elaboración: Despacho del Congresista Hector Acuña Peralta

Asimismo, la referida organización internacional destaca que el patrimonio cultural inmaterial se manifiesta en cinco ámbitos generales⁵:

- Tradiciones y expresiones orales, incluido el idioma como valor del patrimonio cultural inmaterial.
- Artes del espectáculo.
- Usos sociales, rituales y actos festivos.
- Conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo.
- Técnicas artesanales tradicionales.

³ UNESCO. ¿Qué es el patrimonio cultural inmaterial?. 2011, p. 4. Disponible en: <https://ich.unesco.org/doc/src/01851-ES.pdf> (Revisada el 10.04.2024).

⁴ Ídem.

⁵ UNESCO. Los ámbitos del patrimonio cultural inmaterial. 2011, p. 3. Disponible en: <https://ich.unesco.org/doc/src/01857-ES.pdf> (Revisada el 10.04.2024).

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**LEY QUE PROMUEVE LA INSCRIPCIÓN DE LA
FESTIVIDAD DEL CORPUS CHRISTI DE CUSCO EN LA
LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL
INMATERIAL DE LA HUMANIDAD DE LA UNESCO**

De manera similar, el Ministerio de Cultura ha reconocido como manifestaciones que conforman el patrimonio cultural inmaterial, los siguientes⁶:

- Lenguas y tradiciones orales.
- Fiestas y celebraciones rituales.
- Música y danzas.
- Expresiones artísticas plásticas: arte y artesanía.
- Costumbres y normativas tradicionales.
- Formas de organización y de autoridad tradicionales.
- Prácticas y tecnologías productivas.
- Conocimientos, saberes y prácticas como la medicina tradicional y la gastronomía.
- Los espacios culturales de representación o realización de prácticas culturales.

Por su parte, la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, recientemente modificada mediante Ley N° 31770, contempla en el numeral 2 de su artículo 1 que los bienes inmateriales integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación son los *"usos, representaciones, expresiones, conocimientos, técnicas y saberes tradicionales, así como los instrumentos, objetos y espacios culturales inherentes a ellos"*.

Asimismo, destaca que constituyen también bienes inmateriales del patrimonio cultural las *"lenguas, expresiones orales, música, danzas, fiestas, celebraciones, rituales, formas de organización social, manifestaciones artísticas, prácticas medicinales, culinarias, tecnológicas o productivas"*.

Es importante destacar que no se trata de una lista taxativa de todas aquellas expresiones que pueden constituir bienes inmateriales del patrimonio cultural; sin embargo, permiten identificar con mayor claridad todos aquellos elementos inmateriales que forman parte del patrimonio cultural. Al respecto, la UNESCO resalta que no existe una relación de jerarquía entre las diversas expresiones que integran el patrimonio cultural inmaterial, ya que todas deben ser valoradas por igual siempre que sean compatibles con los instrumentos jurídicos internacionales en materia de derechos humanos⁷.

De ahí que, tal como lo señala el Ministerio de Cultura, este tipo de patrimonio cultural tiene un carácter dinámico. Al respecto, dicha institución ha señalado que: *"El patrimonio cultural es una herencia del pasado y tiene plena vigencia en el presente, pues cambia, se aprende, se recrea y se transmite de una generación a*

⁶ Ministerio de Cultura. Declaratorias de Expresiones del Patrimonio Cultural Inmaterial como Patrimonio Cultural de la Nación. Patrimonio Cultural Inmaterial. Disponible en: <http://administrativos.cultura.gob.pe/intranet/dpcn/> (Revisada el 10.04.2024)

⁷ UNESCO. Aplicación de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural. 2011, p 5. Disponible en: <https://ich.unesco.org/doc/src/01853-ES.pdf> (Revisada el 10.04.2024)

**LEY QUE PROMUEVE LA INSCRIPCIÓN DE LA
FESTIVIDAD DEL CORPUS CHRISTI DE CUSCO EN LA
LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL
INMATERIAL DE LA HUMANIDAD DE LA UNESCO**

*otra, según el valor que las comunidades portadoras le otorgan en la vida social y cultural*⁸.

Ahora bien, debido a la particular naturaleza que presentan estos bienes, se encuentran expuestos a ciertos riesgos para su preservación; distintos de aquellos que amenazan a los bienes materiales. Así, por ejemplo, el Ministerio de Cultura destaca que las prácticas de uniformización de comportamientos, modos de vida o creencias, puede erosionar el patrimonio cultural inmaterial⁹. De manera similar, la UNESCO ha resaltado el riesgo que dicho patrimonio cultural corre para su preservación debido a la falta de apoyo o comprensión, pudiendo quedar relegadas o perdiéndose si no son transmitidas a las futuras generaciones¹⁰.

En ese sentido, la UNESCO ha resaltado que *"Existe el peligro de que ciertos elementos del patrimonio cultural inmaterial mueran o desaparezcan si no se contribuye a su salvaguardia. Salvaguardarlos requiere la transferencia de conocimientos, técnicas y significados."*¹¹

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2 de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO, la salvaguardia de este tipo de patrimonio cultural supone la adopción de *"medidas encaminadas a garantizar la viabilidad del patrimonio cultural inmaterial, comprendidas la identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización, transmisión -básicamente a través de la enseñanza formal y no formal- y revitalización de este patrimonio en sus distintos aspectos"*.

En atención a ello, el artículo 11 de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO, contempla que cada Estado parte de la convención adoptará las medidas necesarias para garantizar la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial presente en su territorio.

Para dichos efectos, esta disposición establece que los Estados deben identificar y definir los distintos elementos del patrimonio cultural inmaterial presentes en sus respectivos territorios, contando para ello con la participación de las comunidades, grupos u organizaciones no gubernamentales que correspondan.

En atención a dicho mandato, el Ministerio de Cultura lleva el registro de las manifestaciones del Patrimonio Cultural Inmaterial declaradas como Patrimonio

⁸ Ministerio de Cultura. Guía sobre declaratorias de expresiones del Patrimonio Cultural Inmaterial como Patrimonio Cultural de la Nación, p. 8. Disponible en: [http://administrativos.cultura.gob.pe/intranet/dpcn/anexos/Guia 2017.pdf](http://administrativos.cultura.gob.pe/intranet/dpcn/anexos/Guia%202017.pdf) (Revisado el 10.04.2024)

⁹ *Op. cit.*, p. 14.

¹⁰ UNESCO. ¿Qué es el patrimonio cultural inmaterial?. 2011, p. 6. Disponible en: <https://ich.unesco.org/doc/src/01851-ES.pdf> (Revisada el 10.04.2024).

¹¹ *Op. cit.*, p. 8.

**LEY QUE PROMUEVE LA INSCRIPCIÓN DE LA
FESTIVIDAD DEL CORPUS CHRISTI DE CUSCO EN LA
LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL
INMATERIAL DE LA HUMANIDAD DE LA UNESCO**

Cultural de la Nación, de conformidad con el literal b) del numeral 7.1 de la Directiva N° 003-2015-MC, aprobada por Resolución Ministerial N° 338-2015-MC. Dicho registro tiene por finalidad identificar las diversas manifestaciones culturales que integran el patrimonio cultural inmaterial del Perú.

Ahora bien, con la finalidad de contribuir a la salvaguardia y difusión del patrimonio cultural inmaterial a nivel internacional; así como para destacar su importancia en el desarrollo cultural y social; la propia Convención contempla la creación de listas o registros para identificar las expresiones que integran el patrimonio cultural inmaterial de cada Estado.

No obstante, la importancia de los registros internos, una de las principales medidas creadas por la Convención para salvaguardar el patrimonio cultural inmaterial es promover su preservación a través de su identificación a nivel internacional, con la finalidad de lograr su difusión, así como la trazabilidad de las acciones para su protección y salvaguardia por parte de los Estados parte.

Para ello, la citada Convención contempla la creación de dos listas: i) la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, y ii) la Lista del Patrimonio Cultural Inmaterial que requiere de medidas urgentes de salvaguardia.

En ese sentido, la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, tal como dispone el artículo 16 de la citada Convención, tiene por finalidad "dar a conocer mejor el patrimonio cultural inmaterial, lograr que se tome mayor conciencia de su importancia y propiciar formas de diálogo que respeten la diversidad cultural".

Por su parte, la Lista del Patrimonio Cultural Inmaterial que requiere medidas urgentes de Salvaguardia, de acuerdo con el artículo 17 de la Convención, establece que tiene por objeto identificar aquel patrimonio cultural inmaterial que requiere medidas urgentes de salvaguarda, a fin de promover la adopción de medidas oportunas con dicho objetivo.

En cuanto a la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, la UNESCO destaca que esta "se compone de las expresiones que ilustran la diversidad del patrimonio inmaterial y contribuyen a una mayor conciencia de su importancia". Para ello, cada año el Comité Intergubernamental para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, conformado por miembros elegidos por la Asamblea General de los Estados Parte de la Convención, se reúne para evaluar las candidaturas presentadas por los Estados para la inscripción del patrimonio cultural inmaterial.

Como señala Bortolotto, la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad es el mecanismo para la salvaguardia del patrimonio cultural

**LEY QUE PROMUEVE LA INSCRIPCIÓN DE LA
FESTIVIDAD DEL CORPUS CHRISTI DE CUSCO EN LA
LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL
INMATERIAL DE LA HUMANIDAD DE LA UNESCO**

inmaterial que mayor éxito ha tenido a nivel internacional, brindando visibilidad a los elementos inscritos, permitiendo el análisis de su estado situacional¹².

Por su parte, como demuestran los resultados de la Reunión de Expertos en el marco de la reflexión global sobre los mecanismos de inscripción en la Convención de 2003 para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, realizado los días 1, 26 y 27 de mayo de 2021, la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad constituye un mecanismo de suma relevancia cuya optimización es una preocupación constante por parte de los expertos en la materia¹³.

De acuerdo con las cifras de la UNESCO, actualmente la Lista Representativa cuenta con 730 elementos inscritos, correspondientes a 145 países del mundo.

En esa línea, la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad de la UNESCO, constituye un mecanismo de suma importancia para la preservación de dicho tipo de patrimonio cultural, constituyéndose en la herramienta más importante a nivel internacional para la adopción de medidas de salvaguardia y el monitoreo de su implementación; de manera similar a la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO para el patrimonio material, en el que, incluso se consignan las denominadas ciudades patrimonio.

1.2. Acerca del valor excepcional de la Festividad del Corpus Christi del Cusco como parte del patrimonio cultural inmaterial del Perú

La Festividad del Corpus Christi de Cusco, es una celebración emblemática del Cusco que se lleva a cabo desde hace más de cuatrocientos años, después del domingo de Pascua de Resurrección, en la que se realiza una procesión de quince imágenes procedentes de las diferentes parroquias del Cusco, con la participación de la comunidad.

En total desfilan en procesión las imágenes de San Antonio Abad, San Jerónimo, San Cristóbal, San Sebastián, Santa Bárbara, Santa Ana, Patrón Santiago, San Blas, San Pedro, San José, Virgen de la Natividad de la Almudena, Virgen de los Remedios, Virgen de la Candelaria, Virgen de Belén, Virgen de la Inmaculada Concepción o la Linda¹⁴.

¹² Bortolotto, C. (2014) La problemática del patrimonio cultural inmaterial. *Cultura. Revista de Gestión Cultural*. 1(1), p 9.

¹³ Expert meeting in the framework of the global reflection on the listing mechanisms under the 2003 Convention for the Safeguarding of the Intangible Cultural Heritage. Summary results of the expert survey. LHE/21/EXP/5. Paris, 23 de abril de 2021.

¹⁴ Considerando de la Resolución Directoral Nacional N° 599/INC.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**LEY QUE PROMUEVE LA INSCRIPCIÓN DE LA
FESTIVIDAD DEL CORPUS CHRISTI DE CUSCO EN LA
LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL
INMATERIAL DE LA HUMANIDAD DE LA UNESCO**

Imagen N° 1: Procesión durante la festividad del Corpus Christi del Cusco



Foto: Manolo Chávez¹⁵

De acuerdo con el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, la festividad del Corpus Christi es la fiesta religiosa más importante y antigua del Cusco¹⁶. Esta celebración que dura nueve días es reseñada de la siguiente manera por Flores Ochoa:

¹⁵ Corpus Christi del Cusco. Ministerio de Cultura, p 105. Disponible en: <http://bvirtual.culturacusco.gob.pe/items/show/85> (Revisada el 14.04.2024)

¹⁶ Ministerio de Comercio Exterior y Turismo. Festividad del Corpus Christi. Disponible en: https://consultasenlinea.mincetur.gob.pe/fichaInventario/index.aspx?cod_Ficha=2184 (Revisada el 14.04.2024).

**LEY QUE PROMUEVE LA INSCRIPCIÓN DE LA
FESTIVIDAD DEL CORPUS CHRISTI DE CUSCO EN LA
LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL
INMATERIAL DE LA HUMANIDAD DE LA UNESCO**

"Durante los nueve días de celebración pública en el centro de la ciudad, el Cuzco [sic.] atrae a miles de concurrentes, incluso de poblaciones vecinas. Son centenares de fieles de diferentes clases sociales los que forman el cortejo de cada imagen participante en la procesión más concurrida. Las quince imágenes que desfilan por la Plaza de Armas comprometen a sus devotos, quienes recibieron el año anterior el derecho de agasajar y cuidar la imagen de su devoción.

(...)

Los festejos de las imágenes que participan en la procesión de la Plaza de Armas duran varios días de intensa actividad social, tanto en el centro de la ciudad como en el local donde el carguyoq atiende a sus invitados. (...)”¹⁷

Si bien se señala que la ceremonia religiosa del Corpus Christi fue regulada en el Perú en 1572 por el virrey Francisco de Toledo¹⁸, como destaca Bernalles, en torno al año 1600 ya se puede encontrar una festividad del Corpus Christi, consolidada en el Cusco¹⁹; dando cuenta de que se trata de una expresión cultural que data de más de 400 años de antigüedad.

Sin embargo, sus raíces pueden rastrearse a una época todavía más antigua, incluso al tiempo de los Incas, en la cual se realizaba una procesión de momias de los antiguos soberanos como parte de las festividades²⁰. Al respecto, Zambrano destaca que numerosos estudios históricos encuentran el antecedente de esta festividad en la veneración de los *mallquis* o momias de los antepasados, conocida como el rito de Onqoy Mita²¹.

Posteriormente, con la influencia de la iglesia católica, dicha manifestación religiosa fue incorporando iconografía cristiana²². Incluso Sabogal apunta a una posible identificación entre la celebración del Inti Raymi y la posterior identificación

¹⁷ Flores, J. (2024). Celebrando el Cuerpo de Cristo. En: Corpus Christi del Cusco. Ministerio de Cultura, p 32. Disponible en: <http://bvirtual.culturacusco.gob.pe/items/show/85> (Revisada el 14.04.2024).

¹⁸ *Op. cit.*, p 14.

¹⁹ Bernalles, J. (1981) El Corpus Christi: Fiesta Barroca en Cuzco. Primeras Jornadas de Andalucía y América: La Rábida, Vol. 2. Universidad de Andalucía, p 278.

²⁰ El Comercio (08.06.2023) Corpus Christi en Cusco: Cómo se celebra esta fiesta en la Ciudad Imperial. Disponible en: <https://elcomercio.pe/vamos/peru/corpus-christi-en-cusco-como-se-celebra-esta-fieta-en-la-ciudad-imperial-8-de-junio-del-2023-noticia/?ref=ecr> (Revisada el 14.04.2024)

²¹ Zambrano, V. (2024). El Corpus Christi. El tránsito de una ceremonia local a una manifestación del patrimonio mundial. En: Corpus Christi del Cusco. Ministerio de Cultura, p 7. Disponible en: <http://bvirtual.culturacusco.gob.pe/items/show/85> (Revisada el 14.04.2024).

²² Bernalles, J. (1981) El Corpus Christi: Fiesta Barroca en Cuzco. Primeras Jornadas de Andalucía y América: La Rábida, Vol. 2. Universidad de Andalucía, p 279.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**LEY QUE PROMUEVE LA INSCRIPCIÓN DE LA
FESTIVIDAD DEL CORPUS CHRISTI DE CUSCO EN LA
LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL
INMATERIAL DE LA HUMANIDAD DE LA UNESCO**

de esta con el Corpus Christi como mecanismo para mantener una manifestación autóctona frente a la censura de las autoridades religiosas de la iglesia²³, consolidando un sincretismo entre ambos mundos hasta configurarse en la manifestación cultural que se celebra en nuestros días.

Ahora bien, esta festividad no solo demuestra la integración entre el mundo andino y los motivos religiosos de la iglesia católica; sino también constituye un espacio para la promoción de diversas manifestaciones, tales como la danza, la gastronomía o el arte pictórico, que representan una dinámica social de cultura viva en el Cusco.

Como describe Flores Ochoa, la festividad reúne a agrupaciones formales e informales a cargo de organizar la participación de las imágenes de las vírgenes y los santos que forman parte de la procesión, generando, incluso, una competencia entre los devotos de las diversas imágenes.

En ese sentido, se identifica al mayordomo como cargo al que diversos devotos aspiran para tener un rol central en la festividad al organizar el culto de la imagen de su devoción²⁴.

Asimismo, la dinámica social generada con motivo de la festividad y de los diversos actores que participan de la misma, ha dado pie a considerar al Corpus Christi como "la fiesta de la ciudad del Cuzco [sic.], por la alegría con que se asiste y participa en la procesión de las imágenes (...)"²⁵.

Junto a los mayordomos, a quienes deben sumarse los devotos en distintos roles, entre asistentes y cargadores de andas, encontramos también a los bailarines y los músicos; así como a las cantoras *ch'ayñas*, los bordadores de mantos, escapularios y estandartes; los veleros que elaboran los cirios; los coheteros, encargados de los artefactos pirotécnicos; así como diversos artistas y comerciantes que contribuyen al desarrollo de la festividad²⁶.

Con motivo del Corpus Christi, también existe una importante difusión de la tradición gastronómica, pues esta congrega a los vendedores de *chiri uchu*, un plato típico del Cusco, así como a los comerciantes de frutas y ticti²⁷. En particular, el *chiri uchu* se originó con motivo de la Festividad del Corpus Christi, constituyéndose en el plato bandera de la festividad, aunque compartiendo espacio con otros platos populares en la celebración.

²³ Sabogal, J. (1956). El desván de la imagería peruana. Lima, p. 59.

²⁴ Flores, J. *Op. cit.*, p 32.

²⁵ *Op. cit.*, p 34.

²⁶ *Op. cit.*, p 35.

²⁷ *Ídem.*

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**LEY QUE PROMUEVE LA INSCRIPCIÓN DE LA
FESTIVIDAD DEL CORPUS CHRISTI DE CUSCO EN LA
LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL
INMATERIAL DE LA HUMANIDAD DE LA UNESCO**

Gráfico N° 2: El tradicional chiri uchu, plato bandera de la festividad del Corpus Christi del Cusco



Foto: Andrés Fernando Allain²⁸

Asimismo, la entidad de esta festividad motivó un importante registro pictórico, a través de la serie conformada por 18 lienzos que dan cuenta de esta celebración en el Cusco del siglo XVII. En estos se aprecia la afluencia de personas que ya entonces convocaba el Corpus Christi, así como las distintas tradiciones vinculadas a esta. En especial, se destaca que esta celebración originalmente católica, se enriqueció con motivos propios de la cultura andina²⁹.

Como destaca Palomino: "Hasta donde se conoce, la serie colonial del Corpus Christi de la que hoy hablamos es la única de gran formato en todo el arte americano que reproduce diferentes momentos del recorrido de la procesión"³⁰.

²⁸28 Blog Picchu Travel. El chiri uchu cusqueño. Disponible en: <https://picchutravel.com/es/el-chiri-uchu-cusqueno/> (Revisada el 14.04.2024)

²⁹29 Palomino, I (27.06.2022). Conoce cómo se vivía el Corpus Christi en el siglo XVII a través de la magnífica colección de pinturas que da testimonio de la religiosidad cusqueña. El Comercio. Disponible en: <https://elcomercio.pe/eldominical/articulos-historicos/conoce-como-se-vivia-el-corpus-christi-en-el-siglo-xvii-a-traves-de-la-magnifica-coleccion-de-pinturas-que-da-testimonio-de-la-religiosidad-cusquena-museo-de-arte-de-cusco-palacio-arzobispal-arzobispado-de-cusco-noticia/?ref=ecr> (Revisada el 14.04.2024)

³⁰30 *Idem*.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**LEY QUE PROMUEVE LA INSCRIPCIÓN DE LA
FESTIVIDAD DEL CORPUS CHRISTI DE CUSCO EN LA
LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL
INMATERIAL DE LA HUMANIDAD DE LA UNESCO**

Imagen N° 3: Lienzo de la serie del Corpus Christi del Cusco



Foto: Raúl Montero³¹

Como se puede apreciar, la Festividad del Corpus Christi constituye una expresión cultural transversal en el Cusco que incluso inspira y alimenta otras expresiones culturales propias de la región.

Debido al enorme impacto cultural de esta celebración, en el año 2004, mediante Resolución Directoral Nacional N° 599/INC, se declaró patrimonio cultural de la Nación al Corpus Christi de Cusco, destacando que se trata de una *"relevante expresión de las manifestaciones tradicionales de la cultura peruana, que se celebra anualmente en dicha ciudad, contribuyendo a la identidad regional y nacional"*³².

En conclusión, estamos ante una festividad que refleja la identidad regional del Cusco, así como su historia y la mezcla de las distintas expresiones culturales que han moldeado esta celebración, lo que le ha valido no solo el reconocimiento como

³¹ *Ídem.*

³² Artículo Único de la Resolución Directoral Nacional N° 599/INC del 6 de agosto de 2004.

**LEY QUE PROMUEVE LA INSCRIPCIÓN DE LA
FESTIVIDAD DEL CORPUS CHRISTI DE CUSCO EN LA
LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL
INMATERIAL DE LA HUMANIDAD DE LA UNESCO**

patrimonio cultural inmaterial de la Nación, sino también su valoración a nivel internacional, lo cual motiva incluso una mayor afluencia turística al Cusco para atestiguar esta festividad.

1.3. Necesidad de impulsar la inscripción del Copus Christi de Cusco en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad de la UNESCO

Como se ha evidenciado, la festividad del Corpus Christi del Cusco constituye una manifestación cultural de excepcional valor por la dinámica social, económica y cultural que motiva y conserva desde sus orígenes, reflejando la fusión de los motivos religiosos propios del catolicismo con la cosmovisión y las prácticas rituales del mundo andino.

Es una festividad que refleja y a su vez construye la identidad del Cusco, sin embargo, su valoración no se limita al ámbito geográfico del departamento o de los departamentos aledaños, sino que representa una invaluable muestra del desarrollo de la cultura en el Perú, y que le ha valido su admiración y difusión a nivel internacional.

En ese sentido, se torna necesario que el Estado peruano adopte las medidas adecuadas para preservar, difundir y fortalecer esta importante expresión cultural que integra nuestro patrimonio inmaterial.

La Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO contempla en su artículo 11 que "Incumbe a cada Estado Parte: a) adoptar las medidas necesarias para garantizar la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial presente en su territorio".

Por su parte, el artículo 14 de la citada Convención destaca que los Estados Parte deben intentar "por todos los medios oportunos: a) asegurar el reconocimiento, el respeto y la valorización del patrimonio cultural inmaterial en la sociedad". En ese contexto, la Convención contempla en su artículo 16 la inscripción en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad como un mecanismo de salvaguardia en el plano internacional del patrimonio cultural inmaterial de cada Estado Parte.

En tanto que el numeral 8 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú consagra el deber del Estado de propiciar el acceso a la cultura, así como fomentar su desarrollo y difusión, lo que implica la necesidad de adoptar acciones de salvaguardia para la protección y puesta en valor del vasto patrimonio cultural de la Nación.

En esa línea, el artículo V del Título Preliminar de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, dispone que el Estado tiene a su cargo la

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**LEY QUE PROMUEVE LA INSCRIPCIÓN DE LA
FESTIVIDAD DEL CORPUS CHRISTI DE CUSCO EN LA
LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL
INMATERIAL DE LA HUMANIDAD DE LA UNESCO**

protección de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. Asimismo, el artículo 2 de la citada Ley contempla que el Estado y la sociedad tienen el deber de proteger dicho Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación.

El artículo 24 de la Ley contempla que "La protección de los bienes inmateriales del Patrimonio Cultural de la Nación comprende su identificación, documentación, registro, investigación, preservación, promoción, valorización, transmisión y revitalización".

Por ello, la inscripción en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad de la UNESCO constituye una medida necesaria para garantizar la salvaguardia del Corpus Christi del Cusco como bien integrante del patrimonio cultural inmaterial del Perú.

Sobre el particular, es importante resaltar que nuestro país cuenta actualmente con doce bienes integrantes del patrimonio inmaterial inscritos en la mencionada lista, tal como puede apreciarse en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 1: Bienes del patrimonio cultural inmaterial del Perú inscritos en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad de la UNESCO

N°	PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD INSCRITO	AÑO DE INSCRIPCIÓN
1	Prácticas y significados asociados a la preparación y consumo del ceviche, expresión de la cocina tradicional peruana	2023
2	Valores, conocimientos, saberes y prácticas del pueblo Awajún asociados a la producción de cerámica	2021
3	El "Hatajo de Negritos" y "Las Pallitas", danzas del sur de la costa central del Perú	2019
4	Sistema Tradicional de Jueces de Agua de Corongo	2017
5	La danza del Wititi del valle del Colca	2015
6	La fiesta de la Virgen de la Candelaria en Puno	2014
7	Conocimientos, técnicas y rituales vinculados a la renovación anual del puente Q'eswachaka	2013
8	La peregrinación al santuario del Señor de Qoyllurit'i	2011
9	La Huaconada, danza ritual de Mito	2010

**LEY QUE PROMUEVE LA INSCRIPCIÓN DE LA
FESTIVIDAD DEL CORPUS CHRISTI DE CUSCO EN LA
LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL
INMATERIAL DE LA HUMANIDAD DE LA UNESCO**

10	La danza de las tijeras	2010
11	El patrimonio oral y las manifestaciones culturales del pueblo Zápara	2008
12	El arte textil de Taquile	2008

Fuente: UNESCO³³

Elaboración: Despacho del Congresista Hector Acuña Peralta

Es importante resaltar que el Perú ha promovido no solo la inscripción de nuestro patrimonio inmaterial en la Lista Representativa, sino que también contamos con la inscripción en otras listas del patrimonio inmaterial de la UNESCO, atendiendo a las particularidades de los bienes.

Así, por ejemplo, en la Lista del Patrimonio Cultural Inmaterial que requiere medidas urgentes de salvaguardia, está inscrita desde el año 2011 los Esuwa, cánticos sagrados de los Harakbut del pueblo Wachiperi en Perú. De modo similar, el Perú junto a Bolivia y Chile comparten la inscripción en el Registro de buenas prácticas de salvaguardia del patrimonio inmaterial de la UNESCO las prácticas "Protegiendo el patrimonio cultural inmaterial de las comunidades aymaras en Bolivia, Chile y Perú", inscritas en el año 2009.

Es importante resaltar que la inscripción en las Listas o Registros de la UNESCO no solo constituye una práctica relacionada con la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial, sino que también se presenta en el caso de la protección del patrimonio material. En ese sentido, el Perú cuenta con 13 sitios inscritos en la Lista del patrimonio Mundial de la UNESCO, tal como se puede observar en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 2: Sitios inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO - Perú

N°	SITIO DECLARADO PATRIMONIO MUNDIAL POR UNESCO	FECHA DE LA DECLARACIÓN	REGIÓN
1	Ciudad del Cusco	1983	Cusco
2	Santuario histórico de Machu Picchu	1983	Cusco
3	Parque Nacional de Huascarán	1985	Áncash
4	Sitio arqueológico de Chavín	1985	Áncash

³³

UNESCO. Elementos en las listas. Elementos en las listas de patrimonio cultural inmaterial. Disponible en: <https://ich.unesco.org/es/estado/peru-PE?info=elementos-en-las-listas> (Consultada el 10.04.2024)

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**LEY QUE PROMUEVE LA INSCRIPCIÓN DE LA
FESTIVIDAD DEL CORPUS CHRISTI DE CUSCO EN LA
LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL
INMATERIAL DE LA HUMANIDAD DE LA UNESCO**

5	Zona arqueológica de Chan Chan	1986	La Libertad
6	Parque Nacional de Manú	1987	Cusco / Madre de Dios
7	Centro histórico de Lima	1988, 1991	Lima
8	Parque Nacional del Río Abiseo	1990, 1992	San Martín
9	Líneas y Geoglifos de Nasca y Palpa	1994	Ica
10	Centro histórico de la ciudad de Arequipa	2000	Arequipa
11	Ciudad Sagrada de Caral-Supe	2009	Lima – provincias (Barranca)
12	Qhapaq Ñan - Sistema Vial Andino	2014	Cusco, Puno, Áncash, Huánuco, La Libertad, Junín, Lima y Piura (El sistema vial también pasa por Argentina, Bolivia, Chile, Colombia y Ecuador)
13	Complejo Arqueoastronómico de Chankillo	2021	Áncash

Fuente: UNESCO

Elaboración: Despacho del Congresista Hector Acuña Peralta

En ese sentido, el acceso a las listas de la UNESCO supone un mecanismo que permite una mayor protección del patrimonio cultural peruano, a través de los instrumentos internacionales.

De ahí que la inscripción de una festividad tan importante como la del Corpus Christi en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad de la UNESCO, constituye una medida necesaria, en primer lugar, para reconocer la importancia cultural de la Festividad del Corpus Christi de Cusco, así como su impacto en la construcción de la identidad regional del Cusco y en el desarrollo de otras importantes manifestaciones culturales.

En segundo lugar, la inscripción en la Lista contribuye a una mayor difusión de esta festividad a nivel internacional, contando con el respaldo de la organización internacional más importante en materia de protección y difusión del patrimonio cultural como es la UNESCO. Esta medida también favorecerá a la promoción de esta festividad como destino turístico a nivel internacional, promoviendo una mayor afluencia turística y con ello dinamizando la economía regional y nacional.

**LEY QUE PROMUEVE LA INSCRIPCIÓN DE LA
FESTIVIDAD DEL CORPUS CHRISTI DE CUSCO EN LA
LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL
INMATERIAL DE LA HUMANIDAD DE LA UNESCO**

Debe tenerse presente también que, de acuerdo con la información del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, la Festividad del Corpus Christi constituye un importante recurso turístico³⁴. En esa línea, de acuerdo con las cifras de PROMPERÚ para el año 2017, un 15% de turistas internacionales y un 23% de turistas nacionales viajaron a la ciudad del Cusco motivados por las festividades que se celebran³⁵. En ese sentido, la Festividad del Corpus Christi se instaura en la principal festividad de la ciudad del Cusco, junto con el Inti Raymi, constituyéndose en una importante fuente de turismo y por tanto de desarrollo económico para el Cusco.

Por ello, la inscripción en la Lista Representativa, contribuye a la descentralización turística y cultural del país, pues fortalece a la festividad del Corpus Christi de Cusco como un importante recurso turístico y resalta su valor cultural reconocido por el Estado peruano.

Finalmente, dicha inscripción también contribuye a la adopción de medidas de salvaguardia de tan importante patrimonio cultural inmaterial, toda vez que el proceso de inscripción supone una revalorización de esta festividad y su inscripción compromete al Estado a informar periódicamente acerca de las medidas adoptadas para la salvaguardia de la festividad.

Es importante resaltar además que, tal como se anunció en el año 2016, el Ministerio de Cultura, a través de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, manifestó la importancia de promover la inscripción de la festividad del Corpus Christi de Cusco, a propósito de la visita a nuestro país del jefe de la Sección de Patrimonio Inmaterial de la UNESCO, Tim Curtis³⁶.

Por otro lado, es importante considerar que, por ejemplo, Panamá, logró, en el año 2021, la inscripción en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad de las "Danzas y expresiones asociadas a la festividad del 'Corpus Christi'", celebración que "fusiona las celebraciones religiosas de la iglesia católica con una serie de festejos y prácticas culturales populares"³⁷ de Panamá.

En ese sentido, corresponde que el Perú realice las acciones correspondientes para que la festividad del Corpus Christi de Cusco también acceda a dicho

³⁴ Ministerio de Comercio Exterior y Turismo. Festividad del Corpus Christi. Disponible en: https://consultasenlinea.mincetur.gob.pe/fichainventario/index.aspx?cod_Ficha=2184 (Revisada el 14.04.2024).

³⁵ Serrano, L. (2018). Calendario de fiesta spatronales de la ciudad del Cusco como producto turístico cultural. Revista Yachay volumen 7 (1), enero-diciembr, 2018, p. 374.

³⁶ Agencia Andina (05.10.2016) Proponen declarar Patrimonio de la Humanidad a festividad del Corpus Christi. Iniciativa fue presentada a Unesco.

³⁷ UNESCO. Danzas y expresiones asociadas a la festividad del "Corpus Christi". Panamá. Disponible en:

**LEY QUE PROMUEVE LA INSCRIPCIÓN DE LA
FESTIVIDAD DEL CORPUS CHRISTI DE CUSCO EN LA
LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL
INMATERIAL DE LA HUMANIDAD DE LA UNESCO**

registro, poniendo en valor el patrimonio cultural inmaterial del Perú, de manera similar a lo que ha logrado Panamá con relación a su propia festividad del Corpus Christi.

1.4. Acerca de la propuesta

En atención a lo expuesto, la presente iniciativa propone que, en atención a los deberes constitucionales y convencionales del Estado peruano, las instituciones competentes adopten las acciones correspondientes para promover la postulación de la festividad del Corpus Christi de Cusco en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, a cargo de la UNESCO.

En ese sentido, se contempla que el Ministerio de Cultura, como entidad competente tendrá a su cargo el desarrollo del procedimiento para lograr la inscripción de dicha festividad en la Lista Representativa. Ello, en atención a que, de conformidad con el literal a) del artículo 4 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, una de las áreas programáticas de acción de dicho Ministerio es el logro de los objetivos y metas del Estado en materia de Patrimonio Cultural de la Nación, Material e Inmaterial.

Para dicho fin, la propuesta contempla que el Ministerio de Cultura deberá coordinar con el Gobierno Regional de Cusco y con la Municipalidad Provincial de Cusco, a fin de adoptar las medidas correspondientes, de acuerdo al ámbito de competencias respectivas de cada institución; en atención a lo dispuesto por el literal b) del artículo 8 de la citada ley, entre las funciones compartidas del Ministerio de Cultura y los Gobiernos Regionales y Locales, se encuentra con la de "Promover el registro, la investigación, preservación, conservación, difusión y puesta en valor del patrimonio cultural material e inmaterial".

En ese sentido, estas medidas permitirán que, conjuntamente con los distintos actores de la comunidad, se elabore el expediente de postulación, incluyendo el plan de salvaguardia respectivo, con el objetivo de llevar adelante la inscripción del Corpus Christi en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad de la UNESCO.

1.5. Marco Normativo

Esta iniciativa se fundamenta en las siguientes normas:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 31770, Ley que modifica la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
- Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**LEY QUE PROMUEVE LA INSCRIPCIÓN DE LA
FESTIVIDAD DEL CORPUS CHRISTI DE CUSCO EN LA
LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL
INMATERIAL DE LA HUMANIDAD DE LA UNESCO**

- Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura.
- Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Resolución Legislativa N° 28555, Resolución Legislativa que aprueba la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial.
- Resolución Legislativa del Congreso N° 002-2023-2024-CR, que aprueba la Agenda Legislativa para el Período Anual de Sesiones 2023 – 2024.
- Decreto Supremo N° 009-2020-MC, que aprueba la Política Nacional de Cultura al 2030.
- Decreto Supremo N° 059-2005-RE, Ratifican "Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial.
- Decreto Supremo N° 231-2016-MINCETUR, que aprueba el Plan Estratégico Nacional de Turismo 2025.
- Resolución Ministerial N° 000134-2024-MC, que aprueba el Plan Estratégico Institucional 2022 – 2027 ampliado del Ministerio de Cultura.
- Resolución Ministerial N° 000119-2024-MC, que aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) anual 2023, modificado.
- Resolución Ministerial N° 000524-2023-MC, que aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2024 – 2030 Sector Cultura.
- Resolución Ministerial N° 000061-2023-MINCETUR, aprueba el Programa Multianual de Inversiones (PMI) del Sector Comercio Exterior y Turismo para el periodo 2024 – 2026.
- Directiva N° 003-2015-MC, aprobada por Resolución Ministerial N° 338-2015-MC
- Resolución Directoral Nacional N° 599/INC, Declara Patrimonio Cultural de la Nación a la Festividad del Corpus Christi de Cusco.

**LEY QUE PROMUEVE LA INSCRIPCIÓN DE LA
FESTIVIDAD DEL CORPUS CHRISTI DE CUSCO EN LA
LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL
INMATERIAL DE LA HUMANIDAD DE LA UNESCO**

- Resolución Ejecutiva Regional N° 607-2015-GR CUSCO/GR, aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional – PER PLAN COPESCO.
- Resolución Ministerial N° 265-2015-MINCETUR, aprueba el Manual de Operaciones de Plan COPESCO Nacional.

II. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento de la Ley N° 26889, Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2022-JUS, el análisis de impactos cuantitativos y/o cualitativos de la norma consiste en un método de análisis para el impacto y los efectos que tiene una propuesta legislativa sobre diversas variables que afectan a los actores, la sociedad y el bienestar general, de tal forma que permite cuantificar los costos y beneficios o en su defecto posibilita apreciar analíticamente beneficios y costos no cuantificables.

En esa línea, el marco jurídico vigente establece que el análisis costo beneficio es obligatorio en todos los proyectos normativos, y en particular en aquellas de desarrollo constitucional, en las leyes orgánicas o de reformas del Estado, leyes que incidan en aspectos económicos, financieros, productivos o tributarios; y leyes relacionadas con política social y ambiental³⁸.

Asimismo, es importante resaltar que el análisis costo beneficio considera también los beneficios de carácter social que la medida conlleva. En ese sentido, en este análisis se incluye la evaluación acerca de si la medida contribuye a alcanzar metas sociales³⁹.

En ese contexto, la presente iniciativa legislativa establece la priorización de las acciones por parte del Ministerio de Cultura, del Gobierno Regional de Cusco y de la Municipalidad Provincial de Cusco, para promover la inscripción de la festividad del Corpus Christi de Cusco en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural inmaterial de la UNESCO.

Es importante tener en cuenta que, de conformidad con el literal b) del artículo 8 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, establece que es una competencia compartida tanto por dicho Sector, como por los Gobiernos Regionales y Locales, "Promover el registro, la investigación, preservación,

³⁸ De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 9.2 del artículo 9 del Decreto Supremo 007-2022-JUS, que aprueba el Reglamento de la Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa.

³⁹ Armando Cáceres Valderrama (2017) Manual de aplicación ACB y ACE para la presentación o evaluación de proyectos de ley. Lima: Congreso de la República, p. 25.

**LEY QUE PROMUEVE LA INSCRIPCIÓN DE LA
FESTIVIDAD DEL CORPUS CHRISTI DE CUSCO EN LA
LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL
INMATERIAL DE LA HUMANIDAD DE LA UNESCO**

conservación, difusión y puesta en valor del patrimonio cultural material e inmaterial".

Asimismo, de acuerdo con el artículo 11 de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad de la UNESCO, es una obligación del Estado adoptar las medidas para garantizar la salvaguardia de dicho patrimonio; por su parte, el artículo 12 de dicho tratado, contempla que el Estado debe asegurar la identificación con fines de salvaguardia, de conformidad con lo dispuesto por la Convención.

Por su parte, la Política Nacional de Cultura al 2030⁴⁰, destaca como uno de sus Objetivos Prioritarios, el de "Fortalecer la valoración de la diversidad cultural", el mismo que contempla entre sus lineamientos el de "Generar estrategias para la transmisión intergeneracional y la revalorización del patrimonio cultural material e inmaterial".

En ese sentido, el Plan Operativo Institucional del Ministerio de Cultura, contempla entre sus lineamientos "Fortalecer la protección y salvaguardia del patrimonio cultural material e inmaterial"⁴¹. Asimismo, se contempla como Acción Estratégica Institucional 11.03, la "Gestión Permanente de los sitios del patrimonio mundial y de las expresiones culturales inmateriales ante el Comité del Patrimonio Mundial y el Comité Intergubernamental", a fin de cumplir con el Objetivo Estratégico Institucional 11 referido a "Optimizar la prevención de la afectación del patrimonio cultural de la Nación".

Por su parte, el Diagnóstico de Brechas de infraestructura y de acceso a servicios del Sector Cultura, contempla intervenciones vinculadas a la prestación del servicio de intercambio intercultural relativo al patrimonio cultural inmaterial, el mismo que comprende entre sus componentes i) la investigación, registro, documentación e inventario de dichas prácticas; ii) Establecer condiciones apropiadas para la reproducción de las prácticas culturales; iii) Brindar condiciones para el intercambio intercultural; y iv) el fortalecimiento de capacidades y difusión de prácticas interculturales⁴².

No obstante, se evidencia que no existe por parte del Ministerio de Cultura una evaluación acerca de las brechas relacionadas directamente con el patrimonio cultural inmaterial, más allá del lingüístico. En ese sentido, no se identifica ningún servicio concretamente dirigido a la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial,

⁴⁰ Aprobada por Decreto Supremo N° 009-2020-MC.

⁴¹ Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2023 modificado versión 1, aprobado a través del Decreto Supremo N° 000119-2024-MC, de 21 de marzo de 2024, p. 4.

⁴² Ministerio de Cultura (2023) Diagnóstico de brechas de infraestructura y de acceso a servicios del Sector Cultura, 2023, pp. 40 y 41.

**LEY QUE PROMUEVE LA INSCRIPCIÓN DE LA
FESTIVIDAD DEL CORPUS CHRISTI DE CUSCO EN LA
LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL
INMATERIAL DE LA HUMANIDAD DE LA UNESCO**

pese a ser una obligación del Sector. Estos aspectos pueden observarse en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 3: Indicadores de brecha del Sector Cultura a nivel nacional

N°	Servicio	Nombre del indicador	Unidad de Medida
1	Servicio de interpretación cultural	Porcentaje de bienes inmuebles prehispánicos declarados patrimonio cultural de la nación sin servicios de interpretación cultural	Bien inmueble prehispánico
2	Servicio de interpretación cultural	Porcentaje de bienes inmuebles virreinales y republicanos declarados patrimonio cultural de la nación en condiciones inadecuadas para prestar el servicio de interpretación cultural	Bien inmueble
3	Servicio de interpretación cultural	Porcentaje de museos públicos que brindan el servicio de interpretación cultural a la población, por implementar	Museos
4	Servicio de interpretación cultural	Porcentaje de museos en condiciones inadecuadas para prestar el servicio de interpretación cultural	Museos
5	Servicios culturales para la participación de la población en las Industrias Culturales y las Artes	Porcentaje de infraestructura cultural pública por implementar	Infraestructura Cultural
6	Servicio de intercambio intercultural	Porcentaje de infraestructura para la preservación de la cultura y lengua indígena u originaria, por implementar	Infraestructura Intercultural
7	Servicio de protección a pueblos indígenas en situación de aislamiento y contacto inicial (PIACI)	Porcentaje de sistemas de protección de reservas indígenas por implementar	Sistemas de protección de reservas indígenas
8	Servicios de difusión cultural a través de radiodifusión sonora y televisión	Porcentaje de población sin acceso a los servicios de radiodifusión con contenidos culturales, educativos,	Usuario/año

**LEY QUE PROMUEVE LA INSCRIPCIÓN DE LA
FESTIVIDAD DEL CORPUS CHRISTI DE CUSCO EN LA
LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL
INMATERIAL DE LA HUMANIDAD DE LA UNESCO**

		informativos y de esparcimiento que brinda el IRTP	
9	Servicios Bibliotecarios	Porcentaje de bibliotecas públicas que no prestan adecuados servicios bibliotecarios	Biblioteca
10	Servicios Bibliotecarios	Porcentaje de bibliotecas públicas por implementar	Biblioteca
11	Servicio archivístico	Porcentaje de archivos del estado que custodian patrimonio documental de la nación con capacidad inadecuada	Archivo

Fuente: Ministerio de Cultura⁴³

Elaboración: Despacho del Congresista Hector Acuña Peralta

Esta situación evidencia la necesidad de promover mayores acciones para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial de nuestro país, como es el caso de las medidas de fomento, difusión y revaloración del mismo, en las que se enmarca la presente iniciativa.

Cabe resaltar que uno de los dos indicadores previstos en el Plan Estratégico Institucional 2022-2027 del Ministerio de Cultura, es el número de bienes del patrimonio cultural de la Nación inscritos en las listas de la UNESCO. Asimismo, dicho documento destaca que "Una alta valoración del patrimonio cultural refuerza la inserción en las políticas de desarrollo económico y social"⁴⁴.

También debe tenerse presente que la festividad del Corpus Christi de Cusco, representa un importante recurso turístico que atrae a diversos visitantes nacionales y extranjeros a fin de conocer, experimentar y participar de esta importante celebración. Ello, tiene como correlato el desarrollo económico del Cusco. En ese sentido, Serrano apunta que "*El turismo es uno de los principales motores de la economía en el departamento del Cusco (...). Una de las modalidades que mayor potencial de oferta y demanda tiene, de acuerdo a las agencias de turismo que lo promocionan, es el turismo comunitario en fiestas patronales de la ciudad del Cusco (...)*"⁴⁵.

⁴³ *Op. cit.*, pp. 70 y 71.

⁴⁴ Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2024 – 2030 Sector Cultura, aprobado por Resolución Ministerial N° 000524-2023-MC, p. 77.

⁴⁵ Serrano, L. (2023) Turismo en fiestas patronales del Cusco: ¿otro medio para la interacción y creación de subjetividades? En: Antropología Americana, 8(16), pp. 195 y 196.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**LEY QUE PROMUEVE LA INSCRIPCIÓN DE LA
FESTIVIDAD DEL CORPUS CHRISTI DE CUSCO EN LA
LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL
INMATERIAL DE LA HUMANIDAD DE LA UNESCO**

En ese sentido, debe tenerse presente que, de acuerdo a la Organización Mundial del Turismo, "[l]a relación entre turismo internacional y cultura es especialmente estrecha en el Perú"⁴⁶.

Sobre el particular, el Plan Estratégico Nacional de Turismo del Perú – PENTUR 2025⁴⁷, destaca que el Perú ocupa el puesto 26 a nivel mundial respecto a recursos culturales y viajes de negocios y señala como uno de los factores que posibilitan esta posición destacada es debido a "*sus expresiones culturales del patrimonio inmaterial, donde ostenta el puesto 13 a nivel global*".

En ese sentido, a través de la presente propuesta se fortalecerá el desarrollo de las industrias turísticas motivadas por la Festividad del Corpus Christi de Cusco. Al respecto, debe tenerse presente que, de conformidad con la Política Nacional de Cultura al 2030⁴⁸, entre los Objetivos Prioritarios en materia de cultura para el país, se encuentran los de "Fortalecer la valoración del patrimonio cultural", "Fortalecer la protección y salvaguardia del patrimonio cultural para su uso social", y el de "Garantizar la sostenibilidad de la gobernanza cultural".

Es importante resaltar que dichos Objetivos se encuentran articulados con los Objetivos del PENTUR 2025, tales como el de "Diversificación y consolidación de la oferta" y el de "Facilitación Turística", en atención a las actividades económicas que se encuentran vinculadas a la Festividad del Corpus Christi de Cusco.

A su vez, dichos objetivos se encuentran enmarcados en el desarrollo de las industrias turísticas en torno al patrimonio cultural de la Nación para el desarrollo económico nacional, de conformidad a lo previsto por los Objetivos del turismo cultural de la Organización Mundial del Turismo, los cuales son: "*1. velar para que el desarrollo del turismo cultural sea responsable, integrador y sostenible contribuyendo al desarrollo socioeconómico de las comunidades de acogida y mejorando su bienestar, y 2. velar para que el turismo contribuya al enriquecimiento y la conservación de la identidad cultural del destino, promoviendo intercambios transculturales entre los visitantes y la comunidad de acogida, así como el fomento y la preservación del patrimonio cultural*"⁴⁹.

Cabe destacar también que el Plan Estratégico Institucional 2022 – 2027 ampliado del Ministerio de Cultura⁵⁰, contempla como Objetivos Estratégicos Institucionales del Sector Cultura "Fortalecer la apropiación social y salvaguarda del patrimonio

⁴⁶ Organización Mundial del Turismo (2016) *Op. Cit.*, p. 18.

⁴⁷ Aprobado por Decreto Supremo N° 231-2016-MINCETUR.

⁴⁸ Aprobada por Decreto Supremo N° 009-2020-MC.

⁴⁹ Organización Mundial del Turismo (2016) Alianza entre turismo y cultura en el Perú – Modelos de colaboración entre turismo, cultura y comunidad. Madrid: Organización Mundial del Turismo, p. 15. Disponible en: <https://www.e-unwto.org/doi/pdf/10.18111/9789284417575> (Revisado el 08.12.2023)

⁵⁰ Aprobado mediante Resolución Ministerial N° 134-2024-MC.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**LEY QUE PROMUEVE LA INSCRIPCIÓN DE LA
FESTIVIDAD DEL CORPUS CHRISTI DE CUSCO EN LA
LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL
INMATERIAL DE LA HUMANIDAD DE LA UNESCO**

como parte de la identidad cultural de la población y su territorio", "Optimizar la prevención de la afectación del patrimonio cultural de la nación" y "Fortalecer la participación de los actores y el enfoque territorial en el desarrollo de las políticas del Sector Cultura"; los mismos en los que se alinea la presente propuesta normativa.

En ese contexto, en el siguiente cuadro se explican los efectos directos e indirectos con relación a los involucrados:

Cuadro N.º 4: Análisis del Costo-Beneficio desde la perspectiva de los actores involucrados.

Involucrados	Efectos directos	Efectos indirectos
Estado peruano	- Favorecerá la posición del Estado peruano en el ámbito internacional en materia de protección del patrimonio cultural inmaterial. - Promueve el cumplimiento de las obligaciones internacionales del Estado peruano en materia de salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial. - Se contribuirá a la preservación de los bienes integrantes del patrimonio cultural de la Nación. - Promoverá el crecimiento de las industrias turísticas culturales de manera sostenible.	- Promoverá la difusión y salvaguardia de los bienes integrantes del patrimonio cultural inmaterial de la Nación. - Contribuirá al fortalecimiento de la identidad nacional a través de la salvaguardia del patrimonio cultural de todos los peruanos. - Permitirá el desarrollo de iniciativas privadas, público privadas y públicas para la intervención en el patrimonio cultural.
Gobiernos Regionales y Municipalidades	Garantizará el desarrollo cultural y turístico del departamento de Cusco.	Los bienes del patrimonio cultural inmaterial de la Nación en sus respectivas circunscripciones contarán con mayor difusión y

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**LEY QUE PROMUEVE LA INSCRIPCIÓN DE LA
FESTIVIDAD DEL CORPUS CHRISTI DE CUSCO EN LA
LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL
INMATERIAL DE LA HUMANIDAD DE LA UNESCO**

	▪ Contribuirá a la revaloración de la identidad regional y local desarrollada a través de la Festividad del Corpus Christi de Cusco. ▪ Fomentará la salvaguardia del importante patrimonio cultural inmaterial de la Nación que tiene como foco de desarrollo el departamento de Cusco. ▪ Promueve el desarrollo de las actividades económicas vinculadas a la Festividad del Corpus Christi de Cusco, y con ello la reactivación económica de la región y el crecimiento de las industrias turísticas y culturales de Cusco. ▪ Promueve el fortalecimiento de su identidad regional y nacional, a través de la revaloración de la Festividad del Corpus Christi de Cusco.	promoción, en particular, la Festividad del Corpus Christi de Cusco. ▪ Promoverá la participación de los gobiernos subnacionales en el desarrollo de la cultura y el turismo nacional, a través de la inscripción de la Festividad del Corpus Christi en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO. ▪ Se fortalece el proceso de descentralización y la autonomía administrativa, económica y política de los Gobiernos Regionales y Locales, a través del fortalecimiento de sus expresiones culturales inmateriales y las actividades vinculadas a estas.
Sector Cultura	▪ Fortalece las medidas de salvaguardia de la Festividad del Corpus Christi de Cusco, que forma parte del patrimonio cultural inmaterial de la Nación. ▪ Contribuye al cumplimiento de las metas del Sector, con relación a la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial y en el	▪ Promoverá el desarrollo de las industrias culturales en torno al patrimonio cultural puesto en valor como nuevos destinos turísticos. ▪ Promoverá la descentralización del Sector Cultura, de conformidad al mandato constitucional contemplado en el artículo 188 de la Constitución Política del Perú.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**LEY QUE PROMUEVE LA INSCRIPCIÓN DE LA
FESTIVIDAD DEL CORPUS CHRISTI DE CUSCO EN LA
LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL
INMATERIAL DE LA HUMANIDAD DE LA UNESCO**

	fortalecimiento de la identidad cultural.	
Sector Turismo	- Promoverá la reactivación y el desarrollo económico de las industrias turísticas y culturales vinculadas a la Festividad del Corpus Christi de Cusco. - Fortalecerá la posición del Corpus Christi de Cusco como insumo turístico para el desarrollo del Cusco y del Perú como destino turístico.	- Contribuirá a la promoción y puesta en valor del patrimonio cultural inmaterial como importantes insumos turísticos del país. - Fomenta la revaloración de las festividades regionales y locales como importantes insumos turísticos.
Ciudadanos	- Fortalecerán su identidad cultural a través de la revaloración de la Festividad del Corpus Christi de Cusco en la que confluye la tradición andina con la herencia de la religión católica. - El patrimonio cultural inmaterial de todos los peruanos contará con mayores medidas de salvaguardia para su preservación y difusión. - Contará con mejores posibilidades de participar activamente en la oferta o la demanda de servicios turísticos desarrollados a partir de la mayor difusión y promoción de la Festividad del Corpus Christi como insumo turístico de Cusco.	- Contarán con una mejor representación de los intereses del Estado a través de las procuradurías municipales y regionales. - Promoverá el fortalecimiento del Estado de Derecho a través de la promoción de sus derechos culturales y al cumplimiento del deber del Estado de velar por el patrimonio cultural.

Fuente: Elaboración propia

**LEY QUE PROMUEVE LA INSCRIPCIÓN DE LA
FESTIVIDAD DEL CORPUS CHRISTI DE CUSCO EN LA
LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL
INMATERIAL DE LA HUMANIDAD DE LA UNESCO**

III. EFECTOS DE LA VIGENCIA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La propuesta legislativa no afecta las disposiciones contenidas en la Constitución Política del Perú, ni supone una modificación de normas con rango de ley, puesto que contribuye a la implementación de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO y así dar cumplimiento a las obligaciones internacionales del Estado peruano sobre dicha materia.

Asimismo, contribuye al cumplimiento de los deberes constitucionales del Estado relativos a la protección del patrimonio cultural de la Nación y a la tutela del derecho a la identidad cultural de la ciudadanía.

En ese sentido, la presente propuesta contempla la priorización de las acciones necesarias para la inscripción de la Festividad del Corpus Christi en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad de la UNESCO. Por ello, se prevé que el Ministerio de Cultura, el Gobierno Regional de Cusco y la Municipalidad Provincial de Cusco adoptarán las acciones en sus respectivos ámbitos de competencia para la consecución de dicho objetivo.

Dichas acciones habrán de ser desarrolladas de acuerdo con el marco normativo vigente en cuanto a las competencias y funciones que sobre el particular contemplan las normas de la materia.

IV. VINCULACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y CON LAS POLÍTICAS DEL ACUERDO NACIONAL

La iniciativa legislativa guarda concordancia con los siguientes temas contemplados en la Agenda Legislativa para el periodo anual de sesiones 2023-2024⁵¹:

- **Tema N° 1:** Funcionamiento de los órganos y organismos del Estado.
- **Tema N° 10:** Fomento de la identidad nacional y protección del patrimonio cultural.
- **Tema N° 15:** Medidas en favor del diálogo y la concertación.
- **Tema N° 27:** Regulación referida a la descentralización y funciones en los distintos niveles de gobierno.

⁵¹

Aprobada por Resolución Legislativa del Congreso N° 002-2023-2024-CR

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**LEY QUE PROMUEVE LA INSCRIPCIÓN DE LA
FESTIVIDAD DEL CORPUS CHRISTI DE CUSCO EN LA
LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL
INMATERIAL DE LA HUMANIDAD DE LA UNESCO**

- **Tema N° 28:** Financiamiento, fiscalización y control de los Gobiernos Regionales y Locales.
- **Tema N° 50:** Promoción de la cultura

Asimismo, el presente proyecto de ley se encuentra enmarcado en las siguientes políticas de Estado del Acuerdo Nacional:

- **Primera:** Fortalecimiento del régimen democrático y del Estado de derecho.
- **Tercera:** Afirmación de la identidad nacional.
- **Cuarta:** Institucionalización del diálogo y la concertación.
- **Octava:** Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú.
- **Décimo octava:** Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica.
- **Vigésimo cuarta:** Afirmación de un Estado eficiente y transparente.